



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 559 Fecha: 23 DIC 2020

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2019"**

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2019"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración **Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 04 de julio del 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2020, y de otra parte la empresa **G & V FAST CONSULTING S.R.L.** con RUC 20472030311, con domicilio legal en Calle Coricancha Mz. F, lote 24, Urb. San Juan Bautista, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, inscrita con Partida Electrónica N° 11192569 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zonal Registral N° IX – Sede Lima, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **VIVANCO CAMARGO TORRE**, con DNI 07461736, según poder inscrito en el Asiento N° A00001 de la misma partida, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2020, **EL CONTRATISTA** suscribe con **LA ENTIDAD** el **Contrato N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2019"**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-REGION CALLAO por el monto de **S/ 166,900.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, el cual señala en su cláusula quinta un plazo de ejecución de 60 días calendario a partir del día siguiente de su suscripción.

Mediante Carta N° 056-2020/GVFC SRL de fecha 27 de marzo de 2020, **EL CONTRATISTA** solicita ampliación de plazo en atención a la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno central mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señalando que dicha circunstancia afectará el cumplimiento de la entrega del servicio en los plazos establecidos en los términos de referencia de las bases del procedimiento de selección.

Mediante Memorándum N° 1225-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial da cuenta de los informes previos emitidos en razón de la solicitud de ampliación de plazo presentado por **EL CONTRATISTA**, en relación al **Contrato N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, y manifiesta que la ampliación propuesta por el plazo de 72 días calendario se encuentra justificada por una situación de fuerza mayor, basada en la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno central, la cual ha afectado los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de Contrataciones del estado, además que, dicha ampliación no generará gasto adicional para la entidad.

Mediante Informe N° 7374-2020-GRC-GA/OL de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística señala que, en base a la información proporcionada por el área usuaria, corresponde la ampliación de plazo solicitada por **EL CONTRATISTA**, al tratarse de una situación no imputable al contratista, cumpliendo con lo señalado en el inciso b) del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 554 Fecha: 23 DIC 2020

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2019", que señalaba un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, luego de la ampliación de plazo por 72 días calendarios.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las actividades descritas en los términos de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato principal, hasta un plazo máximo de **CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO**, incluidas las conciliaciones correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett 3970, Callao.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Calle Coricancha Mz. F, lote 24, Urb. San Juan Bautista, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao, a los 23 días del mes diciembre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION
"LA ENTIDAD"

FAST CONSULTING S.R.L.
Vivanco Camargo Torre
Gerente General
"EL CONTRATISTA"